

RESOLUCION C. S. N° 154

JOSÉ C. PAZ, 21 OCT 2019

VISTO

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente N° 387/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ) participa del "Programa de Intercambio Académico Latinoamericano" (PILA), el cual tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al Programa con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación entre Universidades de Colombia, México y Argentina.

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
| M |
| |
| |

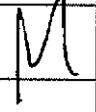
Que en este contexto, y a fin de articular medidas de acción positiva que faciliten el intercambio de estudiantes, académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior asociadas al mencionado Programa, resulta conveniente la creación y reglamentación del Alojamiento Solidario, con miras a facilitar el alojamiento de personas que se encuentren de

intercambio en la UNPAZ, así como estimular el enriquecimiento cultural de quien recibe al estudiante, académico, investigadores o gestor extranjero, promoviendo la internacionalización en nuestra comunidad universitaria.

Que por Resolución C.S. N° 94/2016 se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, entre cuyos objetivos se encuentra el Fortalecimiento de la inclusión de la UNPAZ en el Sistema Científico Tecnológico promoviendo la participación en programas de intercambio de docentes investigadores y estudiantes con otras instituciones universitarias o centros de investigación nacionales e internacionales, promoción y estímulo de la vinculación científica, académica y tecnológica, mediante la participación activa de la Universidad y sus estudiantes, docentes e investigadores en redes nacionales e internacionales para la coordinación y el mejoramiento de políticas y prácticas universitarias, así como también relevar y difundir de manera continua convocatorias nacionales e internacionales.

Que el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" surge de la necesidad de la UNPAZ de responder ante la demanda de estudiantes, docentes, investigadores y/o gestores extranjeros interesados en realizar un período de intercambio en esta Casa de Altos Estudios.

Que la DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL ha tomado intervención de su competencia.

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
| |
| |

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 56 del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

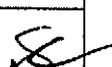
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

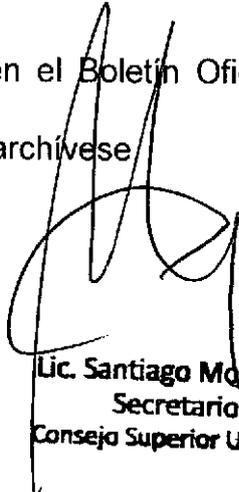
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Reglamento de Alojamiento Solidario- "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ" y sus ANEXOS (I, II, III, IV, V, VI) que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ y cumplido, archívese

| |
|---|
| UNPAZ |
|  |
|  |
| |
| |


Federico G. Thea
Presidente
Consejo Superior UNPAZ


Lic. Santiago Monaco
Secretario
Consejo Superior UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154 -

REGLAMENTO DE ALOJAMIENTO SOLIDARIO- “LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º- La Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ) administra y dirige, a través de la Dirección de Relaciones Institucionales (RRII) el Alojamiento Solidario- “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” (AS) con el objeto de brindar alojamiento a estudiantes-docentes-investigadores-gestores (RESIDENTES) que se encuentren realizando una movilidad en la universidad.

ARTÍCULO 2º- Entiéndase por movilidad al desplazamiento de estudiantes, docentes, investigadores y/o gestores entre instituciones educativas nacionales y/o extranjeras con el objetivo de participar en programas formativos y proyectos de investigación particulares.

ARTÍCULO 3º- Se conformará una Comisión de Selección Ad Hoc integrada por un representante de RRII y un representante del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la carrera de Trabajo Social, para realizar una base de datos de potenciales anfitriones. Para ello se efectuarán convocatorias estableciéndose los requisitos a cumplir en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 4º- El AS es un beneficio de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5º- En todos los casos, los RESIDENTES deberán suscribir a los ANEXOS III y VI; y los ANFITRIONES a los ANEXOS I, II, III, y VI cuyos modelos se incluyen en el presente y tienen carácter de declaración jurada, lo cual implica el conocimiento del reglamento y la aceptación de las obligaciones y derechos del mismo.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE ANFITRIONES

ARTÍCULO 6°- El procedimiento a seguir a fin de definir cuál será la vivienda contará con las siguientes etapas:

Eta**pa I: Convocatoria y Admisibilidad.** Las bases de la Convocatoria y las condiciones a cumplir por los posibles ANFITRIONES serán previamente establecidas según se detalla en el ANEXO I. La etapa de Admisibilidad consistirá en una entrevista con un integrante de la Comisión de Selección Ad Hoc que cumplimentará el ANEXO IV con aquellos postulantes que hayan realizado las presentaciones correspondientes según las bases de la convocatoria.

RRII analizará la nómina de ANFITRIONES disponibles para el período en el que los RESIDENTES harán la movilidad.

Eta**pa II: Adjudicación.** RRII notificará los resultados a todos los ANFITRIONES, estableciendo una nómina de titulares y suplentes según necesidad.

Eta**pa III: Recurso de reconsideración.** Los ANFITRIONES que no fueran seleccionados o que objetasen los resultados de la evaluación dispondrán de cuatro días hábiles, a partir de notificados los resultados, para interponer el recurso de reconsideración. El mismo deberá ser presentado por escrito ante la Mesa de Entradas de la UNPAZ y estar dirigido a la Dirección de Relaciones Institucionales.

Eta**pa IV: Alta de AS.** Una vez transcurrido el período de reconsideración y publicada la nómina definitiva de los ANFITRIONES seleccionados se establecerá el contacto a través de RRII con los RESIDENTES.

En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado o de renunciaciones durante la primera convocatoria, las vacantes serán cubiertas por los suplentes, de acuerdo con el orden de mérito elaborado por la Comisión de Selección Ad Hoc.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

CAPÍTULO III
RÉGIMEN DE LAS VIVIENDAS

ARTÍCULO 7º- En caso de deterioro en el inmueble, por razones provenientes del normal uso del mismo o de problemas provenientes de las propias instalaciones, los ANFITRIONES deberán notificar de inmediato tal situación a RRH para registrar lo sucedido por medio del FORMULARIO DE INFORME (ANEXO V).

ARTÍCULO 8º- Los RESIDENTES de cada inmueble deberán completar y suscribir con los ANFITRIONES las NORMAS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA (ANEXO VI), en el que deberán establecer las normas mínimas de convivencia.

El mismo deberá ser entregado a RRH que dará la aprobación de su contenido, no pudiendo estar en pugna con las disposiciones y el espíritu del presente reglamento.-

ARTÍCULO 9º- El contenido del ANEXO VI, deberá ser puesto en consideración y reevaluación cada vez que se produzca el ingreso de nuevos RESIDENTES a la misma.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS VIVIENDAS

8 **ARTÍCULO 10-** Los gastos que se originen por el consumo de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio adicional deberán ser solventados por los ANFITRIONES.-

ARTÍCULO 11- Se especificarán en el ANEXO VI los gastos que los RESIDENTES quieran compartir con los ANFITRIONES en caso de que los hubiera. (Por ejemplo comida, teléfono, etc.)

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 1754

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DE PERMANENCIA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE POR PARTE
DE LOS RESIDENTES

ARTÍCULO 12- Para conservar el alojamiento, los RESIDENTES deberán mantener una conducta acorde con las normas de buena convivencia, teniendo presente en todo momento la naturaleza y el sentido del beneficio que recibe. En consecuencia deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Los estudiantes deberán acreditar el control de asistencia a clase una vez por mes en la oficina de RRH de acuerdo a la movilidad seleccionada.
- b) Los docentes-investigadores-gestores deberán cumplir los requisitos establecidos en el formulario de movilidad, requisitos y obligaciones que realizaron previamente entre la Universidad de Origen y la Universidad de Destino.
- c) Está prohibido que el RESIDENTE concurra acompañado de personas ajenas a la vivienda.
- d) Velar por la higiene de su habitación y de los lugares de uso común de la vivienda.-
- e) No provocar situaciones que alteren el orden y la tranquilidad necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de estudio y reposo.-
- f) Cuidar de los objetos, útiles e instalaciones de la vivienda. En caso de deterioro no proveniente del uso normal del RESIDENTE, deberá reparar o reponer el bien afectado, previa notificación a RRH del hecho que produjo el daño
- g) En caso de no ser posible la individualización del responsable, se considerará todos los moradores de la vivienda solidariamente responsables.-

ARTÍCULO 13°- Los RESIDENTES deberán desalojar la vivienda dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización de la movilidad.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

ARTÍCULO 14°- La desocupación del inmueble a partir de la renuncia de los RESIDENTES, la finalización de la movilidad o incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el ARTÍCULO 12° del presente reglamento se realizará del siguiente modo:

- a) RRII designará a la persona responsable que procederá a verificar con el ANFITRION que las condiciones de la desocupación de la vivienda sean óptimas.
- b) Una vez que se haya verificado el cumplimiento del punto a) se procederá a comunicar la baja efectiva a los RESIDENTES.

ARTÍCULO 15°- En caso de que los RESIDENTES hubieran sido dados de baja por incumplir el presente Reglamento, la UNPAZ no se hará cargo de buscar una nueva vivienda.

ARTÍCULO 16°- En caso de que ambas partes no cumplieran con las condiciones del programa, RRII evaluará el cambio de alojamiento de los RESIDENTES.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y CESACIÓN DE LA CALIDAD DE RESIDENTE

ARTÍCULO 17°- RRII tendrá a su cargo la aplicación del régimen disciplinario del programa.

ARTÍCULO 18°- Se conformará una Comisión de Disciplina integrada por un miembro de RRII, un miembro de la Dirección de Acceso y Apoyo al Estudiante y un miembro del Departamento respectivo de la movilidad, de carácter consultivo, que podrá evaluar e informar a RRII cuando esta lo requiera, respecto de cada caso

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

conflictivo que de acuerdo a su gravedad plantee la posibilidad de la aplicación de las sanciones previstas en el presente título.

ARTÍCULO 19º- Existirán dos (2) clases de sanciones por violación de las normas previstas en el presente reglamento, y de acuerdo a la gravedad de la falta podrá consistir en:

- a) **LLAMADO DE ATENCIÓN:** cuando la falta sea considerada leve y amerite la intervención del equipo interdisciplinario.
- b) **DESALOJO:** cuando la falta implique una alteración grave en la convivencia que haga inadmisibles la permanencia de los RESIDENTES en la vivienda.-

ARTÍCULO 20º- Toda sanción será notificada fehacientemente a los ANFITRIONES, a los RESIDENTES y la Universidad de Origen.

ARTÍCULO 21º- Las sanciones previstas en el presente capítulo, serán aplicables según la gravedad del caso evaluado y sin necesidad de cumplirse un orden de sucesión.-

ARTÍCULO 22º- La calidad de RESIDENTE cesa por renuncia, finalización del periodo de movilidad que motivó el otorgamiento del AS o por resolución de la Comisión de Disciplina en los casos que así correspondiera de acuerdo a lo establecido en el capítulo correspondiente al RÉGIMEN DE PERMANENCIA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE POR PARTE DE LOS RESIDENTES.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO 23º- Toda situación que no esté contemplada en el presente reglamento será puesta a consideración en las áreas correspondientes.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154 4

ANEXO I

**CONVOCATORIA AL ALOJAMIENTO SOLIDARIO
“La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ”
FAMILIAS ANFITRIONAS**

INTRODUCCIÓN:

Resulta de gran interés para nuestra casa de Altos Estudios el Alojamiento Solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” (AS) dado que permite el enriquecimiento cultural tanto para quien viene de intercambio como quien recibe, promoviendo la internacionalización en nuestra comunidad universitaria.

Asimismo, es un recurso rico para la reciprocidad cultural que favorece la internacionalización de la educación, contribuye a la formación integral a través de la experiencia y el contacto con otras culturas y sociedades, favoreciendo la comprensión del mundo en un espacio de respeto a la diversidad.

OBJETIVO GENERAL:

Generar una convocatoria que permita armar una base de datos con las posibles familias anfitrionas (ANFITRION).

La administración de la misma estará a cargo de la Dirección de Relaciones Institucionales (RRII).

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Responder ante la demanda de estudiantes, docentes, investigadores ó gestores extranjeros interesados en realizar un periodo de intercambio en esta Casa de Altos Estudios.

2

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154**CONDICIONES:**

El ANFITRION ofrecerá condiciones básicas necesarias de alojamiento a estudiantes, docentes, investigadores ó gestores según corresponda.

DESTINATARIOS:

El AS está destinado a toda la comunidad universitaria de la UNPAZ (estudiantes, docentes, investigadores, gestores¹).

REQUISITOS:

- Ser estudiante, docente, investigador, gestor de la UNPAZ
- Acreditar domicilio (con fotocopia de DNI, contrato de alquiler, servicio, etc.)
- Conocer el Reglamento y la aceptación de las obligaciones y derechos del mismo.
- Presentar los ANEXOS cuyos modelos se incluyen en el Reglamento y tienen carácter de declaración jurada.
- Participar de una entrevista con un integrante designado de la Comisión de Selección Ad Hoc.
- Tener manejo de idioma inglés y/u otro. (No excluyente).

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

Los postulantes deberán presentar la documentación de la siguiente manera:

En formato digital: enviar a dir.rrii@unpaz.edu.ar la siguiente documentación en formato pdf. (con los siguientes nombres de archivo):

1. ANEXO II- Formulario Anfitrión (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO II)
2. ANEXO III- Deslinde de Responsabilidades. (Nombre del archivo: Apellido, Nombre ANEXO III)
3. Copia de DNI (Nombre del archivo: Apellido, DNI).



¹ Gestor UNPAZ: Entiéndase como tal a los Nodocentes y a toda aquella persona que se encarga de dirigir, gestionar y/o administrar un área de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

4. Acreditación de Domicilio con fotocopia de DNI, contrato de alquiler, servicio, etc.
(Nombre del archivo: Apellido, ACREDITACIÓN DE DOMICILIO).

El asunto del mail debe ser: Apellido Nombre, ALOJAMIENTO SOLIDARIO. (Ej.: PEREZ Juan, ALOJAMIENTO SOLIDARIO)

En formato papel: entregar toda la documentación detallada (puntos 1 a 4) y el Reglamento firmado en la Dirección de Relaciones Institucionales.

CONSIDERACIONES:

- Se entregará un certificado de participación en el Alojamiento Solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” a aquellos ANFITRIONES que hospeden a un RESIDENTE en su hogar.
- El ANFITRION no podrá exigir el pago de suma alguna en virtud del hospedaje brindado.
- Al suscribir al Reglamento y sus ANEXOS, el ANFITRION renuncia a su derecho de iniciar acción legal contra la Universidad Nacional de José Clemente Paz para resarcir una indemnización u obtener cualquier otra solución para cualquier daño o perjuicio que alegue haber sufrido él, su familia o a sus pertenencias como consecuencia de su participación en el AS.

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Remítase al **ARTÍCULO 6° del REGLAMENTO DE ALOJAMIENTO SOLIDARIO- “LA UNPAZ EN EL MUNDO. EL MUNDO EN LA UNPAZ” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

4

CONTACTO

Por consultas dirigirse a:

Dirección de Relaciones Institucionales

Leandro N. Alem 4731, Edificio Central, 2do. Piso.

☎ ☐ + 54 02320 664236

✉ ☐ dir.rrii@unpaz.edu.ar

ANEXO II**ALOJAMIENTO SOLIDARIO****“La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ”****OFRECIMIENTO DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES INTERNACIONALES****Datos Personales**

Nombre y Apellido:

DNI:

Fecha de Nacimiento:

Teléfono de contacto:

Carrera:

Tramo: inicial medio avanzado**Ubicación de la Vivienda** José C. Paz y Conurbano (barrio, calle y altura):..... Capital Federal (barrio, calle y altura):.....**Duración de la estadía ofrecida (indicar con una cruz)** una semana un mes un cuatrimestre (indicar 1° o 2°):.....**Se ofrece para (indicar con una cruz)** mujeres hombres ambos*g*

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154 //

Tipo de Alojamiento (indicar con una cruz)

- Casa
- Departamento

Cantidad de Habitaciones del Hogar (indicar número)

-

Habitación Ofrecida (indicar con una cruz)

- individual
- compartida (indicar N° camas de la habitación.....)

Baño (indicar con una cruz)

- individual
- compartido

Cloacas (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Agua Potable (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Toallas y Ropa de cama para el ANFITRION (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Lavarropas de Uso Compartido (indicar con una cruz)

- SI
- NO

AS

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 154

Uso de cocina Compartido (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Vajilla Compartida (indicar con una cruz)

- SI
- NO

Otros servicios ofrecidos (indicar con una cruz)

- PC
- Internet/Wifi
- desayuno
- almuerzo
- cena
- bicicleta
- otros (especificar).....
-

¿Tiene mascotas? (indicar con una cruz)

- SI (especificar):.....
- NO

Medios de transporte cercanos (indicar con una cruz)

- Colectivo
- Tren
- Subte

8

ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 154

¿Como llegar a la Universidad? (Breve descripción)

.....
.....
.....
.....
.....

Comentarios adicionales:

.....
.....
.....
.....
.....

Descripción personal (sugerencias)

- ¿Qué te gusta hacer?

- ¿Hablás otros idiomas?

Handwritten mark

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

- ¿Practicas algún deporte?

- ¿Tenés alguna dieta especial?

- Vivo con ..breve descripción de ellos

A

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

- ¡No olvides contar por qué te gustaría recibir un estudiante, docente, investigador ó gestor en tu casa!

Fotos (adjuntar)

8

ANEXO III**ALOJAMIENTO SOLIDARIO****“La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ”****DESLINDE DE RESPONSABILIDAD**

....., D.N.I. N° XX.XXX.XXX,
declaro que voluntariamente me inscribo para participar en el Alojamiento Solidario
“La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ” de la Universidad Nacional de
José C. Paz y que he sido informado en forma detallada de las bases y condiciones
del mismo.-----

Declaro que asumo de manera expresa todos los riesgos que involucran mi
participación en el Alojamiento Solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en la
UNPAZ” a mi exclusivo cargo y que renuncio expresamente a reclamar a la
Universidad Nacional de José Clemente Paz respecto de cualquier daños y/o
perjuicios que pudiera sufrir como consecuencia de mi participación .

El anfitrión/residente toman a su cargo todos y cada uno de los riesgos de cualquier
naturaleza que implican su participación en el Alojamiento Solidario, asumiendo para
sí todos los eventuales daños de todo tipo que pudieran sucederse como
consecuencia directa o indirecta de su participación.

La Universidad Nacional de José Clemente Paz
no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que pudieran sufrir el
anfitrión/residente, terceras personas y/o bienes por cualquier motivo o causa, ni por
hechos derivados de caso fortuito o fuerza mayor y/o respecto de
cualquier otra eventualidad que pudiera producirse en el desarrollo o con motivo
de la participación en el Alojamiento Solidario “La UNPAZ en el mundo. El mundo en
la UNPAZ”.-----



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154

Asimismo, me obligo a mantener indemne a La Universidad Nacional de José Clemente Paz frente a cualquier reclamo, de cualquier tipo, que al respecto se pudiera dirigir contra ésta, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ".

En virtud de lo manifestado precedentemente renuncio expresamente en este acto a entablar cualquier tipo de reclamo de cualquier tipo y/o a exigir indemnización alguna a la Universidad Nacional de José C. Paz en ocasión de mi participación en el Alojamiento Solidario "La UNPAZ en el mundo. El mundo en la UNPAZ".-----

Firma

Aclaración

DNI



ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 54

ANEXO IV

FORMULARIO A COMPLETAR POR LA COMISION DE SELECCIÓN
ENTREVISTA PRESENCIAL

| DATOS PERSONALES DEL TITULAR DEL INFORME SOCIAL |
|---|
| Nombre y Apellido |
| DNI |
| Fecha de Nacimiento |
| Domicilio |
| Teléfono de contacto |

| DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE | | | | |
|--------------------------------------|------|-----|------------|-----------|
| Nombre y Apellido | Edad | DNI | Parentesco | Ocupación |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| ANEXO CARACTERÍSTICAS DEL HOGAR | |
|---|--|
| El hogar cuenta con... | Estado de la vivienda |
| <input type="radio"/> Heladera con Frezzer <input type="radio"/> TV <input type="radio"/> Microondas <input type="radio"/> Lavarropas <input type="radio"/> Equipo de audio <input type="radio"/> Computadora <input type="radio"/> Home Cinema <input type="radio"/> Play Station | <input type="radio"/> Muy deteriorada <input type="radio"/> Algo deteriorada <input type="radio"/> Aceptable <input type="radio"/> En buen estado <input type="radio"/> En muy buen estado <input type="radio"/> Otros datos: |

8

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S.-N° 154

| | |
|---|---|
| <p>Cantidad de Habitaciones:</p> <p>.....</p> | <p>Viven en el hogar otras familias</p> <p><input type="radio"/> Si ¿Cuántas?</p> <p><input type="radio"/> No</p> |
| <p>El baño es de uso exclusivo del hogar</p> <p><input type="radio"/> Si</p> <p><input type="radio"/> No</p> | |
| <p>Otros datos del hogar observados/ Informe:</p> <p>.....</p> | |



Fecha:

Firma del Evaluador:

Aclaración:

ANEXO
RESOLUCIÓN C. S. N° 154-1

ANEXO V

FORMULARIO INFORME

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• <u>NOMBRE Y APELLIDO:</u> |
| <ul style="list-style-type: none">• <u>FECHA:</u> |
| <ul style="list-style-type: none">• <u>EN CARACTER DE:</u> ANFITRION <input type="checkbox"/> RESIDENTE <input type="checkbox"/> |
| <ul style="list-style-type: none">• <u>DETALLE DEL INFORME:</u> |

Handwritten mark

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO VI**NORMAS SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA**

El presente reglamento se ha dictado con el objeto de preservar la armonía, el bienestar y la seguridad de los ANFITRIONES Y RESIDENTES, y mantener un vínculo de respeto mutuo entre sí.

Ambas partes deberán respetar todas las normas de convivencia del presente reglamento y adaptarlo según corresponda.

HORARIOS Y NORMAS GENERALES

1. Las partes dispondrán de las restricciones en cuanto al ingreso y egreso a la residencia. Estableciéndose como margen de horario de ingreso entre las..... y de egreso.....
2. La limpieza de las habitaciones quedará a cargo del RESIDENTE, así como la colaboración para los espacios comunes.
3. En horas del medio día o noche, se solicita mantener el silencio.
4. Ante cualquier pedido especial, debe avisar al momento de confección del presente reglamento.
5. El RESIDENTE deberá proveerse de todos los artículos de higiene personal (jabón, shampoo, papel higiénico, etc.)
6. Siendo baños compartidos, deberán mantener la higiene de los mismos respetando al resto con los cuales comparte esa instalación.
7. La cocina está provista de la vajilla y utensilios necesarios para cocinar y servir la comida. Los mismos son de uso común, por lo que después de su uso deben lavarse y guardarse. Al finalizar el espacio utilizado debe quedar limpio y ordenado.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL RESIDENTE

- 
1. Fumar en cualquier sector (habitaciones, baños, pasillos, etc.). En caso de querer fumar deberá hacerlo fuera de la vivienda.
 2. Ingresar con bebidas alcohólicas o en estado de ebriedad. Está terminantemente prohibido el consumo de drogas

3. Recibir visitas de cualquier tipo dentro de la vivienda.
4. Tirar yerba en la pileta de la habitación o inodoro.
5. Andar con el torso desnudo.
6. En caso de tener o notar algún desperfecto en la habitación dar aviso al ANFITRION. No intentar solucionarlo.
7. Prohibido reparar o hacer cualquier modificación en la habitación. En caso de observar algún desperfecto debe avisar al ANFITRION.
8. Hacer ruidos molestos, provocar altercados, poner música, ingresar mascotas y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás.
9. Utilizar las habitaciones para juegos de azar o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público.
10. Usar la corriente eléctrica y los artefactos eléctricos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados.
11. Deteriorar el mobiliario, la decoración o bienes, dándoles un uso impropio.
12. Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios a la vivienda o a demás integrante de la vivienda, o sea contrario al comportamiento social. El ANFITRION se reserva el derecho de dar aviso a RRH cuando se infrinjan las prohibiciones señaladas.

USO DE LA HABITACION

1. Al salir de la habitación debe apagar las luces, tv, aire acondicionado y otros artefactos eléctricos.
2. El uso de Internet wi-fi es libre (solicite contraseña).
3. Si tiene el aire acondicionado prendido asegúrese de cerrar puertas y ventanas.
4. Ante cualquier duda o situación irregular dentro de la habitación, el RESIDENTE debe avisar al ANFITRION, en caso de no poder resolverlo, comunicarlo mediante el formulario correspondiente a RRH.
5. En caso de extravío de llaves el RESIDENTE deberá reponer las mismas, a su cargo, sin excepción alguna.

6. Al finalizar el período de estancia en la vivienda, el RESIDENTE debe controlar siempre (placares, sábanas, mesa de luz, cajones, debajo de la cama) no dejar objetos personales ni de valor.

- **PERÍODO DE ALOJAMIENTO DEL RESIDENTE:**

Datos del ANFITRION:

Conformidad:

Fecha:

Datos del RESIDENTE:

Conformidad:

Fecha:

